



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MIÉRCOLES DÍA 17 DE JULIO DE 2019 A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y dos minutos del día 17 de julio de 2019, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
D. JAIME ESPINAR VILLAR
D. RAFAEL MATEOS LOZANO
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO
D. MANUEL MÉNDEZ ASECIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO

Grupo Mixto DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Asiste a esta sesión la Sra. Oficial Mayor, DOÑA PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ. Y está presente la Sra. Viceinterventora, DÑA. MARTA BAUSÁ CRESPO.

A continuación, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, y propone el debate conjunto de los asuntos incluidos en el Orden del Día, siendo aceptado por los Grupos Municipales, produciéndose intervenciones al respecto.

1.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 08/07/2019, del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 58 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, que se celebrarán con carácter MENSUAL, tendrán lugar el último jueves de cada mes, a las diez horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para fijar otro día, anterior o posterior, dentro del mismo mes de celebración, cuando el día establecido en el punto primero sea festivo.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional".

El Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

2.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.**

Vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 12/07/2019, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44 del Capítulo 11 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a la organización y funcionamiento de las Comisiones de Pleno, se eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- La creación de las Comisiones de Pleno permanentes, que versarán sobre las materias de los ámbitos competenciales que, a continuación, se detallan:

➤ **COMISIÓN DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

- ❖ ECONOMÍA Y HACIENDA
- ❖ PATRIMONIO
- ❖ RECURSOS HUMANOS
- ❖ PLANES ESPECIALES, EDUSI
- ❖ REACTIVACIÓN ECONOMICA
- ❖ CAPTACIÓN DE INVERSIONES
- ❖ EDUCACIÓN
- ❖ EMPLEO
- ❖ TURISMO
- ❖ COMERCIO Y CONSUMO
- ❖ DEPORTES
- ❖ MEDIO RURAL

➤ **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- ❖ URBANISMO
- ❖ INFRAESTRUCTURAS
- ❖ MEDIO AMBIENTE
- ❖ SEGURIDAD CIUDADANA
- ❖ MOVILIDAD
- ❖ PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

➤ **COMISIÓN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- ❖ CULTURA
- ❖ JEREZ CAPITAL CULTURA 2031.
- ❖ PATRIMONIO HISTÓRICO
- ❖ FIESTAS

➤ **COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS**

- ❖ ACCIÓN SOCIAL
- ❖ MAYORES Y DISCAPACITADOS
- ❖ IGUALDAD Y DIVERSIDAD
- ❖ POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA
- ❖ GESTIÓN DE DISTRITOS
- ❖ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

➤ **COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

- ❖ ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERIOR
- ❖ ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
- ❖ TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
- ❖ INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- ❖ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ❖ JEREZ FILM COMMISSION
- ❖ COMUNICACIÓN

SEGUNDO.- La creación de las Comisiones de Pleno especiales, que versarán sobre las materias de los ámbitos competenciales que se detallan:

- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA Y TRANSPARENCIA
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS GESTIONADOS DE FORMA INDIRECTA
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL DE EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS.
- ❖ COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE PLANES ESTRATÉGICOS DE CIUDAD

TERCERO.- Cada Comisión de Pleno está integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales:
 - 5 Representantes del Grupo Municipal Socialista
 - 5 Representantes del Grupo Municipal Popular
 - 2 Representantes del Grupo Municipal Ciudadanos
 - 2 Representantes del Grupo Municipal Adelante Jerez
 - 1 Representante del Grupo Mixto

CUARTO.- La adscripción a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de las mismas se efectuará mediante escrito del portavoz del Grupo Municipal, dirigido a la Presidencia del Pleno y del que se dará cuenta al mismo, pudiendo designar un suplente por cada vocal titular".

El Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la propuesta de Alcaldía, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 12/07/2019, del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en el art. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, en las cuantías que a continuación se expresan:

- Alcaldía-Presidencia: 67.900 euros.
- Tenientes de Alcaldesa: 53.000 euros.
- Delegados/as: 48.100 euros.
- Un/a Concej/a a designar como Portavoz por cada uno de los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos, Grupo Municipal Adelante Jerez y Grupo Mixto: 40.100 euros.
- Un /a Concej/a a designar como Vice Portavoz por cada uno de los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Adelante Jerez: 30.000 euros.

Será potestativa la existencia de este cargo, a cuyo efecto los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Adelante Jerez deberán comunicar por escrito al Secretario General del Pleno su decisión expresa de optar por tener este puesto y los datos personales del concejal/a que lo va a ostentar.

SEGUNDO.- Determinar que los cargos antes detallados podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial con derecho a una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva al mismo y que como mínimo será superior al 20% de la jornada laboral.

TERCERO.- El régimen jurídico de las retribuciones antes determinadas, será el siguiente:

1.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial se entienden brutas anuales.

2.- A los/as concejales/as con dedicación exclusiva que tengan reconocida antigüedad en el ejercicio de puestos en administraciones públicas, la cuantía correspondiente por este concepto se añadirá a la retribución fijada en el apartado Primero, todo ello según determine la normativa vigente.

3.- El pago de las retribuciones se efectuará en catorce pagas y su cuantía será revisada en el mismo importe en que se establezca para los empleados públicos de este Ayuntamiento en la Ley de Presupuesto Generales del Estado o normativa estatal que se dicte sobre dicho incremento.

4.- Los/as miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

5.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los empleados y empleadas públicos de este Ayuntamiento, tanto de carácter legal o convencional.

CUARTO.- Los/as miembros de la Corporación tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio en los términos que establece en el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 13 del Real Decreto 2568/198 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas de

aplicación del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo. Para el cálculo de los importes de tales indemnizaciones se considerarán incluidos a todos los efectos en el Grupo A1.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, proceda a la designación de los/as miembros de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Visto el informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, emitido el 11/07/2019.

Visto el informe de la Viceinterventora del Ayuntamiento de fecha 12/07/2019.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10) y Ciudadanos Jerez de la Frontera (4), 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal Mixto (1), y 12 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (9) y Adelante Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

4.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ.

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de Alcaldía, elevada al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, de fecha 08/07/2019, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

Asignar a los Grupos Municipales la siguiente dotación económica de carácter mensual, de tal forma que la parte fija igual para todos los Grupos será de 980 euros, y la variable, en función del número de Concejales, será de 345 euros por cada Concejal. Esta cuantía será revisada en el porcentaje establecido como incremento salarial para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado".

Visto el informe de la Viceinterventora del Ayuntamiento, de fecha 08/07/2019.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez de la Frontera (4) y Adelante Jerez (3), y 10 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (9) y Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

6.- PROPUESTA SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS DE ALCALDÍA DE BARRIADAS RURALES.

Vista la propuesta del Delegado de Deportes y Medio Rural, D. Jesús Alba Guerra, elevada al Ayuntamiento Pleno, de fecha 17/07/2019, del siguiente tenor:

"En relación con los Representantes de Alcaldía en las distintas Barriadas Rurales de este municipio, regulados en los artículos 274 a 286 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana, se

hace preciso fijar el régimen jurídico de las retribuciones que se corresponden, por lo que se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Determinar que el cargo de Representante de la Alcaldía en las Barriadas Rurales, en cuanto órgano complementario de representación política, podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva.

Segundo.- La dedicación parcial no podrá ser inferior al 20% de la jornada que se equipará a la jornada establecida para los concejales.

Tercero.- Establecer la asignación económica a percibir por los Delegados/as de Alcaldía en barriadas rurales, por el desempeño del cargo en dedicación exclusiva en la cuantía bruta del Salario Mínimo Interprofesional (14 pagas), más el coste de la Seguridad Social.

Cuarto.- Los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales serán dados de alta en Régimen de Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

Quinto.- La percepción de esta asignación económica será incompatible con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del Personal al Servicio de Administraciones Públicas.

Sexto.- Esta propuesta será aplicada desde el día 17 de junio de 2019, salvo casos de desempeño de actividades incompatibles que lo será desde el día siguiente a la fecha en la que desaparezca la misma y, también, salvo los nombramientos que se efectúen a nuevos Representantes de Barriadas Rurales que no lo vinieran siendo a fecha de 17 de junio de 2019, en cuyo caso el presente acuerdo se les aplicará con efectos de la fecha de su nombramiento.

Séptimo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las aportaciones anteriores, los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio en los términos que establece el real decreto 462/2002 de 24 de mayo, de aplicación para el personal al servicio de las Corporaciones Locales. Para el cálculo de los importes de tales indemnizaciones se considerarán incluidas a todos los efectos en el Grupo 1º.

Visto el informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, emitido el 12/07/2019.

Visto el informe de la Viceinterventora del Ayuntamiento, de fecha 17/07/2019.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, con 26 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (9), Ciudadanos Jerez de la Frontera (4) y Adelante Jerez (3), y 1 ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA 256 52AB5A3EEE45F8D2CDD101EB4656823B4ED1E2F60D3DF93DB8F6E21C77383B59, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2019/20190717PlenoExtraordinario/>

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO. 2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO. 3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. 4. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ. 5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES. 6. PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS DE ALCALDÍA DE LAS BARRIADAS RURALES.
0:07:13	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
0:09:32	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:14:28	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
0:18:46	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:23:05	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:27:22	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
	1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.
0:31:40	VOTACIÓN
	2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.
0:31:53	VOTACIÓN
	3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
0:32:17	VOTACIÓN
	4. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ. SE RETIRA.
0:32:33	Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
	5. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.
0:32:37	VOTACIÓN
	6. PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS DE ALCALDÍA DE LAS BARRIADAS RURALES.
0:32:51	VOTACIÓN

La Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA